

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO NO. 11 AL CONTRATO NO. 202400060

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
VIGENCIA	Hasta el 31/12/2025
CONTRATO MARCO	202400060
ALIADO	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
NIT	900.306.514-3
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO	Desde el diez (10) de mayo de 2024
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado ZONA DE SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS NO. 11	Desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS NO. 11	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$58.351.992) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 11 al Acuerdo Marco No. 202400060 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado ZONA DE SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo de la orden de servicio de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN en virtud del contrato interadministrativo No. 4600104836 DE 2025.

El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. **202400060** derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contrato interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. **202400060**.

El veintinueve (29) de abril de 2025, entre SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600104836 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de DOS MIL VEINTICINCO (2025) sin superar la presente vigencia fiscal y por valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$14.058.114.714) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$58.351.992) IVA incluido**.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600104836 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080018-1
Descripción al Rubro	Secretaria Seguridad - Apoyo Logístico Orden Publico
Recurso / CPC	83117
Centro de costos	33372
Disponibilidad presupuestal	2025000494
Registro presupuestal	2025000624
Valor	\$58.351.992
Requerimiento No.	20251002945

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU en la Circular 01 del 08 de enero de 2025.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.

Parágrafo: La Alianza suscrita con ZONA DE SEGURIDAD LTDA inició su ejecución el 10 de mayo de 2024 y termina el 10 de mayo de 2025, por lo que esta orden de servicio se suscribe de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

Parágrafo: Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.”

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional universitario de la Unidad de Seguridad, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400060 toda vez que, con la presente orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$8.704.437.192**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Acuerdo Marco **202400060** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el primero (01) de mayo de 2025.

ESU


ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCES
 Subgerente de Servicios

ALIADO PROVEEDOR


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
 Representante Legal

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación **JOHANA ARANGO R.**